

to Pleno, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

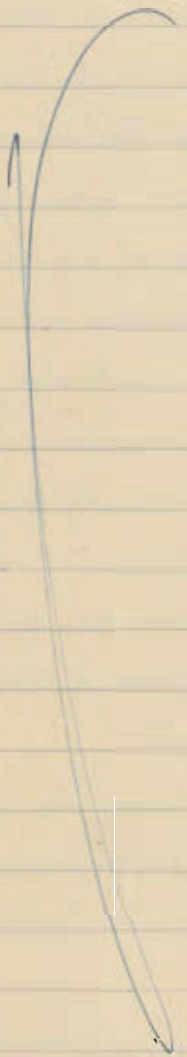
= Número 20 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día ocho de junio de 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares, siendo la hora dieciocho del día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Marnant Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcaldes y Concejales, Don Juan Albertí Cabanellas, Don José M^o Pereiro Randulfe, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Maximino Alomar Jora, Don Gabriel Forter Mayans, Don Domingo Bausá Fier, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vaurell, Don José Luis Moraques Montau, Don Bartolomé Gacias Fiol, Don Gaudis Marqués Mandel, Don Antonio Garau Vidal, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor de Fondos Municipales, Don José M^o Lafuente Tarcuñé, y, asistidos de un, el infrascrito secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora dieciocho y treinta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda aprobar propuesta sobre devengos desplazamientos.

Entran los Jues. Fortuny, Bausà Martorell y Slopur.
Seguidamente se da lectura y se aprueba una propuesta de la Alcaldia sobre devengos en desplazamientos para gastos en representación del Ayuntamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: = Primerd.- Que se ratifique plena y absolutamente el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 22 de febrero de 1952, que ha venido aplicándose hasta el presente, y que señalaba la suma de cuatrocientas pesetas en concepto de dietas a los Jues. Concejales y Funcionarios que trasladaran a la Comisión Municipal, y los gastos de viaje que se produjeran. = Segundo.- Que igualmente se ratifique, tal y como se han producido, los gastos acreditados hasta la fecha por esta Alcaldia, Jues. Concejales y Funcionarios Técnicos de la Corporación, sin tener en cuenta la denominación de dietas, sino más bien como indemnización o gastos de viaje y desplazamientos. = Tercerd.- Que a partir de esta fecha, todo desplazamiento o viaje fuera de la Isla, deberá ser acordado por la Comisión Municipal Permanente, estimando en cada caso la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizarlo, facultando a la Alcaldia o designando directamente los componentes de cada Comisión, aplicando naturalmente, los criterios de austeridad en estos gastos, que son nuestra norma y consigna al pensar en que administramos los intereses de todos. En casos de verdadera urgencia, la Alcaldia decretará desplazamientos dando cuenta de ellos a la Permanente en la primera sesión que posteriormente se celebre. = Cuarto.- Que estos devengos tengan la denominación de gastos por desplazamientos en viajes oficiales que se acuerden por la Corporación, y que cuando se trate de los Jues. Funcionarios Técnicos Municipales se les aplicará en principio el sistema de dietas establecido por



el Decreto Ley de 7 de Julio de 1949 y Decreto de 26 de enero de 1950, pero atendiendo a las consideraciones y circunstancias que han quedado expuestas anteriormente, dado el rango de los desplazamientos, se les conceda una indemnización adicional, a determinar en cada caso por el Ilmo. Sr. Alcalde, o sea que en ningún caso puedan pasar las cuantías de dietas y gastos, la suma de cuatrocientas pesetas diarias o que antes se hace mención o referencia. = Cuando se realicen viajes especiales o excepcionales, los acuerdos serán expresos para cada caso. = Todo cuanto queda expuesto, a finis de esta Alcaldía, no infringe preceptos vigentes conocidos a este efecto, y o sea que la soberanía del Pleus Municipal permite adoptarlo, asumiendo toda responsabilidad en orden a nuestra política administrativa, pero no obstante someto esta propuesta a estudio y deliberación de los Sres. componentes de la Corporación en Pleus, para que, aunando opiniones y criterios se adopten en firme los acuerdos que se estimen mas justos y acertados, al elevado fin que a todos nos inspira el obrar con ética justiciera en bien de todos. = En Palma de Mallorca a 1º de junio de 1955. = El Alcalde. = Manant. Rubricado."

3.
Se acuerda enterarse con
cerción gratificación a
funcionarios

Se seguidamente se da cuenta de la gratificación concedida, por acuerdo de la Ferrmanente, al funcionario Don Joaquín Llauger Perelló, importante 3.500 pesetas anuales, acordándose darse por enterado.

4.
Se ratifica acuerdo
Ferrmanente sobre per-
sonarse en recurso de
"La Rosa Blanca".

Se seguidamente, se acordó ratificar el acuerdo de la Comi-
sion Municipal Ferrmanente, de día 27 de Mayo último, en
el sentido de personarse en el recurso interpuesto por "La
Rosa Blanca, S. A.", contra acuerdo del día 14 de Abril, por
el que se desestima la solicitud de la Entidad recurrente
en la que se pedía la nulidad de todo lo actuado en
el expediente de expropiación forzosa de una finca de
su propiedad afectada por la Reforma n.º 1.

5.

Auto requerido se acuerda enterarse del nombramiento



Se acuerda enterarse nom-
bramiento depositario
de Fondos.

de Depositarios de Fondos de este Ayuntamiento a favor
de Don Juan Castañer Casanovas, aparecido en el
B.O. del Estado de día 25 de Mayo último.

6.

Se acuerda enterarse de
nuncia para Visitados.

Seguidamente se acordó enterarse de los escritos denuncian-
do la mora en peticiones de figurar en planillas de censo veci-
nial-auxiliar, formulados por las visitadoras Doña Elope-
rana Marot Mandilego y Doña Dolores Fobrens Llobera.

7.

Se acuerda nueva dis-
tribución de distritos
del Termino Municipal.

Seguidamente, se da lectura a un dictamen del Excmo. Sr.
de Alcalde Presidente de la Comisión de Estadística
que dice lo siguiente: "Las nuevas instrucciones dictadas
por el Instituto Nacional de Estadística, en virtud de
las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento
de Población y Demarcación Territorial, artº 101, y próxi-
ma ya la nueva renovación quinquenal del Padrón
Municipal de Habitantes, aparte del continuo y ace-
lerado aumento de población experimentado en es-
ta ciudad, imponen un necesario estudio de los res-
pectivos distritos que integran la jurisdicción de este
Ayuntamiento.- Se pretende con ello lograr una sim-
plicidad y perfección en los servicios estadísticos y con-
secuentemente en la Administración Municipal.= A
primera vista ya se aprecia una sensible diferencia
de residentes entre los actuales distritos, totalizados
en 31 de Diciembre de 1950, fecha en que se confeccionó
el vigente Padrón Municipal.= La densidad registra-
da es la siguiente: = Distrito 1º.- 10.023, población de hecho.
Id. 2º.- 10.146, id. id. = Id. 3º.- 31.872, id. id. = Id. 4º.- 11.203,
id. id. = Id. 5º.- 8.925, id. id. = Id. 6º.- 11.099, id. id. = Id. 7º.-
12.772, id. id. = Id. 8º.- 27.686, id. id. = Id. 9º.- 12.828, id. id. =
Total 136.814, población de hecho.= Esta gran diferen-
cia que se observa entre el distrito 5º, que suma 8.925 y
el 3º, 31.872, aparte de las restantes de no menor im-
portancia, demuestran su remota existencia.- Su con-
tinuidad, redundará en detrimento de los propios servi-

ciot y llevan aparejados una complejidad manifiesta en su control, muy especialmente en el de sus habitantes. = Ni que decir tiene que, la actual división realizada en el año 1927, y sancionada por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca en 1.º de Enero de 1928, cubria plenamente las necesidades propias de un Municipio de 79.136 residentes de hecho. = Esta población es la que registra el primer Padrón confeccionado en el año 1925, con arreglo a las normas del Estatuto Municipal, de 1924. = Si se compara con la que supone el último y vigente de 1950, con un total de 136.814, salta a la vista que dicha distribución no responde a la necesidad orgánica de la actual población de Palma. = Los datos apuntados reclaman pues una urgente revisión e incluso aumento de los Nueve distritos municipales en vigor y su correspondiente desglose en nuevas secciones. = Legislación. = Es curioso observar como la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, omiten el número de distritos en que se dividirá cada término municipal y las condiciones que los mismos deberán reunir, solamente determinan el trámite necesario para su alteración. = El art.º 76 de la citada Ley señala, no obstante, el número de Emisores de Alcalde que formarán en cada corporación y los repartirá al de distritos. = El art.º 121 del repetido texto legal, apartado b), faculta al Ayuntamiento de Huesca para la iniciativa e informe de los expedientes de división de su respectivo término en distritos. = El art.º 16 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de 17 de Mayo de 1952, reproduce aproximadamente el 66 de la Ley. = Tampoco previenen el particular que nos ocupa la Ley Municipal de 1935, el Estatuto de 1924 ni sus respectivos Reglamentos de aplicación. = A falta de precepto legal expreso, tenemos que remontanarnos forzosamente a la Ley Muni-

cipal de 1877, cuyo art.º 35, al no aparecer derogado ni que-
 ra modificado por legislación posterior, constituye base pri-
 me en la materia. - Este art.º incluye la escala por la que se
 regirán las Corporaciones en la división de distritos de sus
 respectivos términos municipales atendiendo al número
 de habitantes. = Fue además el mentado artículo la base
 que señaló la pauta en el expediente promotor del acuerdo
 municipal de 1 de Enero de 1928, como se documenta al
 comentar en un distrito, los de los que ya existían. - La
 mentada escala reguladora establece el número de Nueve
 para las poblaciones de 75.001, a 80.000, residentes y en la
 fecha indicada, como ya se deja dicho, contaba esta ciu-
 dad con 79.136. = Abunda además dicho texto legal en la
 materia al prever que los distritos en que se dividirá
 cada término serán aproximadamente iguales en núme-
 ro de habitantes. = Los Ayuntamientos de 95.000, a 100.000
 residentes y superiores, constarán según dicho artículo de
 Diez Distritos Municipales. = Los preceptos legales ante-
 dichos y la población que registra actualmente este Mu-
 nicipio, aparte de las consideraciones apuntadas, con las
 que merecen al dicente en el presente estudio, poniéndolo
 en conocimiento de la Comisión de Estadística, para que,
 con su colaboración legal pueda llevarse a feliz térmi-
 no reforma tan necesaria en beneficio de la Adminis-
 tración. = De merecer su conformidad, la nueva división
 de Distritos de esta Jurisdicción, podría ser como a conti-
 nuación se detalla y en el número de Diez, en la siguien-
 te forma: = Descripción y Límites. = Distrito I. - Se propo-
 nen queden incluidos en el mismo, las edificaciones, ca-
 lles, plazas y demás, ubicadas en el interior del casco
 antiguo de la ciudad y en un área delimitada por:
 Avenida del General Primo de Rivera, muros frances,
 empesando desde el mar hasta la plaza del General Gar-
 cía Ruiz, quedando la misma incluida en su inte-

quidad; calle de Antónis Mauras Franck; Plaza del Templo;
plaza de la Taja; calles: Bosch; Desamparados; San Agustín;
Alfarería; plaza de Quadrado; calles: Sierra Santa; Sama-
nitana; Cruz; Cordeleria; Galera; Plaza Bell; calle Botre-
ria; Plaza Mayer; calles: Ceatis; Berqa; Santauilia; Sanis;
Orfila; Mercado; Yermos; Brandt; Fases Generalissimo Fran-
co, números pares; plaza La Lealtad; Avenida de Anto-
nis Maura, números impares y Ponda Sur, hasta ce-
rrar nuevamente con la Avenida del General Trino
de Rivera. = Distrito II. - Quedará integrado por las ca-
lles, plazas, edificaciones y demás del caso antiguo de
Palma y ubicados en el interior del polígono formado
por: = Avenida del General Trino de Rivera, números pares,
hasta la Plaza del General Garcia Ruiz; Avenida de Alexan-
dro Rosselló, números impares; plaza de España, excepto
las Estaciones de Ferrocarriles; Avenida del Conde de Ga-
llent, números impares; via Alemania, números pares;
calle Santiago Rusinol, hasta via Roma; calles: Barón de
Euzopar; Falangista Laportilla; Olmos; Carmen; Huertos;
Euzaras; Real; Arabi; Sintes; San Miguel; Pubi; Estado;
Sombrenos; Sindicats; Milagros; Hostales; Cordeleros; Pla-
za Cuartera; calles: Marina; Pauló; Vila; Socorro; Plaza
Socorro; calle Mateo Enrique Lladó y Avenida del General
Trino de Rivera. = Distrito III. - Formado por los edificios,
calles y plazas incluidos dentro del perímetro que sitúan las
siguientes vías: = Avenida de Antónis Maura, números pares;
Fases del Generalissimo Franco, números impares; calle Gene-
ral Mola; plaza de Santa Catalina Thomas; plaza Weyler; ca-
lle Navarra; via Roma; via Portugal, números impares; Fa-
ses Mallorca, números pares; plaza Juncos de Alalá, continuan-
do por el centro del cauce del torrente La Riera, hasta Ponda
Sur y prolongándose dicha línea hasta el Fases de Saque-
ra; este paseo y concluye en la unión con la Avenida de
Antónis Maura mencionada. = Distrito IV. - Este distrito queda



delimitado por la superficie que linda con: = Avenida del General
Furno de Rivera, números pares; calle Heróles de Navarra
arramando desde las Avenidas; caminos viejos de Jireu, nú-
meros pares hasta el Corrente Gros, continuando por el cen-
tro del cauce del montado torrente hasta el mar. = queda in-
cluida en este distrito la línea de costa entre la montada Ave-
nida del General Furno de Rivera y el Corrente Gros. = Distri-
to V. - Comprende la edificación, calles, plazas y demás com-
prendida entre: = Avenida de Alejandro Rosselló, núme-
ros pares hasta calle de Aragón; calle Aragón hasta el Co-
rrente de Bárbara, sigue por el centro del cauce del monta-
do torrente hasta el camino viejo de Jireu y los números
impares de dicho camino hasta el arranque del mismo;
calles de: Emilia Fortea; Antón; Antonio Rosselló Nadal;
Regalt; San Rafael; San Nodalot; Reyes católicos; Benito
Fons; Reina María de Hompeller; Antonio Noquera; An-
quera de la Victoria; Capitán Vila; Juan Merles; Jerónimo
Rosselló; Beatriz de Pinot; Barceló y Cambis; Felisberto
Oberto; Pedro Alcántara Peña; Mirtral y el sector de la mon-
tada Avenida de Alejandro Rosselló. = Distrito VI. - Com-
prende la totalidad del terreno que delimitan las si-
guientes vías: = Avenida de Alejandro Rosselló, números
pares, desde la calle de Aragón hasta su final; plaza de
España, únicamente las estaciones de Ferrocarriles; Avemi-
da del Conde de Salent, números pares hasta la calle de
31 de Diciembre; calles: Conde de Ampurias; Rey Sancho;
Hermanos Bárbara; Julián Álvarez; Antonio Frontera;
Rosselló y Casador; Fray Luis Jaume Vallerpi; San y Ga-
llarra; Avenida del Coliseo Patear; calle San Ferragut; ca-
lle A; calles Falangista Santa Juan; Benito Coll Jauri-
món; Gumersindo; Gabriel Fuster; calle F; prolongando
se paralelamente la línea a las calles: E; M; Comandan-
te Gibert de la Bueta y camino Roig, hasta el Corrente
de Bárbara; continúa la línea por el centro del cauce del

montado torrente hasta alcanzar la calle Huera que queda incluida; calles: Ceres; Solo; Nina; Presbitero Rafael Barrera; Minador Júpiter; Cañones Dato; Fertilizadora; Minador Vulcanio; Juan Burguez Lafortesa; Luna; Norte; Vivend; Picornell; Martinez Vargas; Reina Violante; Balmes; Marques de Tumbanta; Obispo Massant; Gabriel Maura; Joaquin Maria Bover; Miquel Marques; Margarita Cairari; Visera; Gilabert de Centellas y el sector de la Avenida de Alejandro Rosselló ya mencionada. = Distrito VII. - queda delimitado este distrito por las siguientes: = Calle 31 de Diciembre; Capitan Salom; Camino Foig; calles: E; M; Comandante Libert de la Puerta, hasta el Camino Foig, continuando por este camino hasta alcanzar el torrente Barbara; sigue por el centro del cauce del repetido torrente hasta el Camino dels Reis y se prolonga por dicho camino, numeros impares, hasta la Avenida de los Reyes incluyendo de la misma solamente los numeros pares. - Sigue por la paralela formada a lo largo de los numeros pares del camino Vecinal de San Rapiña; calles: Lola Formentera y Feriende Juan Llobera, hasta la Avenida de San Fernando; calles: Anteris Maria Alcoen; Feriende Lirassain; Manos; Vallduygent; Fererias; Galiana; Desbach; Alois; Nina; Rodriguez Arias; Avenida Argentina; calle Gibra; plaza de Hornabeque; calle Miquel de los Santos Oliver; Via Portugal, numeros pares; Via Alemania, numeros impares; Avenida del Conde de Gallent, numeros pares hasta alcanzar la calle 31 de Diciembre y el numero 3 de la Plaza de la Banquista. = Distrito VIII. - Lo constituyen la edificación y demás, ubicada en la superficie delimitada por: = Faro de Mallorca, numeros impares; calles Matos Obrador; Santiago Ramon y Casal; Hornabeque; Industria; Feriende Juan Llobera; Lola Formentera; camino Vecinal de San Rapiña, hasta camino dels Reis, sigue por el margen



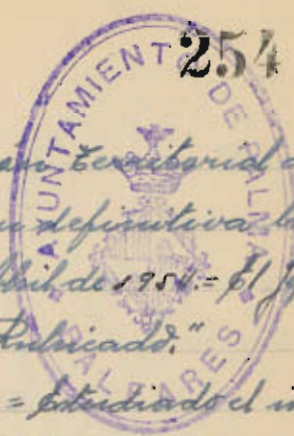
del mismo hasta alcanzar cuatro caminos, donde desde por el de Génova, continúa por calle Corrente y se prolonga en la misma dirección hasta el mar. = Incluye este distrito: el Muelle, Contranuelle y la Isla de Cabrera. = Distrito IX. - Queda integrado este distrito por los predios, calles y plazas y demás circunscritas dentro de la siguiente área: Términos de: Lluclmayor; Alqaida; Santa Eugenia; Santa Maria; Marratxi; Beniola; Valldemora y Esporlas, hasta la carretera del mismo nombre, mismos parces de dicha carretera hasta el Corrente de Bárbara. - Continúa por el centro del cauce del mentado Corrente hasta el camino Viejo de Lineu, incluye los números impares de este camino hasta que alcanza el Corrente Gros y baja por el centro del cauce de dicho Corrente Gros hasta el mar. = Queda incluida en este distrito la línea de costa desde el Corrente Gros hasta el Corrente de's Jueus, en el Arrenal. = Distrito X. - Lo forman los predios, calles y demás, enclavados en la extensión de terreno delimitado por: = calles: Fedregal; Marquis de la Reina; Vans de Gama; Magallanes; Glicant; Fray Juniperó Serra; Almirante Oquendo; Nuñez de Balboa; Almirante Gravina; Alvaró de Pasaín; Almirante Panfias; calle San Armadano, continuando en línea paralela a los números impares del camino de Génova hasta alcanzar cuatro caminos. - Aniciendo por el camino de los Reis, números impares; Avenida de los Reyes, números impares; camino de los Reis, números pares hasta el Corrente de Bárbara; continúa por la línea de números impares de la carretera de Esporlas hasta el término de dicha villa. - Siguen los linderos por el término mentado, el de Tingpuñent y baja por el de Calviá hasta el mar. = Queda incluida en este distrito la línea de costa desde la calle Corrente hasta el término de Calviá. = Información y Antecedentes. = Se ha tenu-

de muy en cuenta para esta distribución de distritos, la configuración de la zona histórica de la ciudad. - Así, el caso antiguo, delimitado perfectamente por las Avenu- das donde estuvieron emplazadas las murallas y fosos que antaño circundaban la capital, han sido elementos de consideración que sirven de pauta para el fin que se persigue. - Los distritos I, II y III sitúan perfectamente este sector. = Circundando las mencionadas aveni- das y tomando en lo posible límites naturales, como torrentes y otros de estabilidad identificada, como carre- teras, etc. se cierra un círculo en el que se incluye la su- perficie urbanizada que ofrece aspecto de continuidad. Esta zona queda integrada por los distritos IV, V, VI, VII y VIII. = El resto del término Municipal, en su mayoría zona rústica, queda dividido en dos distritos: el IX y el X. = Estos distritos, con los que concuerdan con las jurisdicciones de mu- nicipios limítrofes y comprenden, además, las Entidades de Población. = Otro elemento fundamental y básico, lo consti- tuye la población registrada. = El último censo arroja un total aproximado de 140.000 habitantes y al pretender aque- parlos en Diez Demarcaciones Administrativas, se toma co- mo unidad a este objeto la cifra de 14.000. = Consecuentemen- te, la población de cada una de los distritos que se propo- nen, es como a continuación se detalla: = Distrito I. - Se compone de 14.479 residentes, pues estando esta zona com- pletamente edificada apenas se puede sufrir alteración sensible. = Distrito II. - Lo integran 14.356 residentes y reúne las condiciones del anterior. = Distrito III. - Quedan inscritos 11.515. - Debe tenerse muy en cuenta la zona edificable de la actual Reforma Urbana n.º und, y según los datos facilitados por la Entidad realizadora de la misma, la edifi- cación en proyecto albergará 3.200 habitantes. - Esta circuns- tancia permitirá en un futuro no muy lejano alcanzar la cifra base. = Distritos IV y V. - Los distritos epigráficos



se dejan en: 11.069 y 11.034 respectivamente, pues abarcan las mejores zonas para la futura edificación, se prevé que en primeramente los aumentos mas acentuados de su densidad. Hay que observar que abarcan las extensiones de terreno que mas han prosperado desde la ultima division districada. = Distritos V y VI. - En estos distritos se inscriben respectivamente, 14.483 y 14.505 residentes, pues si bien es sabido que experimentan aumento de poblacion, este se manifiesta con marcada lentitud debido a que sus nuevas construcciones, son en su mayoria de una planta. = Distrito VII. - Abarca el mismo la Barriada de Santa Catalina y registra una poblacion de 16.843 individuos. - Es el de mayor poblacion de los propuestos, pero sabido es que apenas si puede acusar cambios de importancia por estar practicamente edificado a base de construcciones en su mayoria de una o dos plantas como maximo. = Han tenido ademais que aprovecharse para situarlo, los limites que en realidad circundan esta zona, circunstancia imposible de eludir en este caso concreto. = Distritos IX y X. - Albergan 13.859 y 15.523 residentes respectivamente. = Como ya se deja indicado se caracterizan por las ruralidades que comprenden y debido a su gran extension, resulta muy acentuado pronosticar cual de los dos adelantara en edificacion y el alcance de la misma. = Por lo que al IX se refiere y amparando el mismo los caserios: San Gardina, El Rafal, 1ª Indierena, San Ferriol, San Jordi y otras, entidades consideradas como las de mayor produccion, por lo que al campo se refiere, hacen preveer una mayor afluencia. = La situacion esplendida de los nucleos: Coll de'n Debarra, Ca'n Tostilla y otros a lo largo de la costa incluidos en el distrito que nos ocupa, favorecen enormemente el incremento de los mismos, llevando aparejado el consiguiente aumento de poblacion. = Por ultimo, los terrenos del aeró-

diario de San Juan, con objeto de una gran reforma,
circunstancia que, abundando en la materia, ha acre-
cido de momento reduciendo la base de población asigna-
da. = En el distrito X, no se acumulan en la misma in-
tensidad las circunstancias del anterior, pues si bien es
verdad que se construye a lo largo de la costa que compran-
de, es en su mayoría con carácter veraniego. = Los restantes
núcleos rústicos y urbanos, no registran cambios que al-
teren este informe. = La consideración de los detalles y par-
ticulares mentados, son el reflejo del espíritu que anima
esta propuesta, encaminada a dotar de solidez y esta-
bilidad durante un período de tiempo mínimo, el acuer-
do que se adopte. = No se intenta justificar una labor buro-
crática de más o menos importancia, por el contrario, se
pretende que la Corporación disponga con él de una
distribución práctica de su territorio, a sus dobles efectos
jurídico-administrativos. = Nomenclatura. = Los distri-
tos que se proponen podrían denominarse como sigue: =
I.- Cort. - II.- Olivar. - III.- Lanja. - IV.- Molinar. - V.- San Caudal.
VI.- Colind. - VII.- La Fiera. - VIII.- Santa Catalina. - IX.- Le-
vante. - X.- Fomento. = Con dicha nomenclatura se con-
viene emplazar cada uno de los distritos utilizando para
ello los nombres de edificios, barriadas, elementos natu-
rales e incluso su situación geográfica que los caracte-
rizarán. = Examinación. = En todo cuanto en mérito de lo ex-
puesto tiene el honor de informar el Jefe de Negociado de
Estadística que suscribe a la terminación respectiva, para
que previo estudio del mismo preste su conformidad
o reparos y lo eleve a la superior consideración del Excmo.
Ayuntamiento Pleno. = Se acompañan los dos croquis des-
criptivos previstos en la vigente reglamentación. = De ne-
cesar el beneplácito del Excmo. Ayuntamiento, deberá
someterse esta propuesta a la superior autoridad del
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, conforme el art. 3º



del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales en vigor, para que en definitiva se sancione. = Palma de Mallorca a 28 de Abril de 1954. = El Jefe del Negociado de Estadística. - B. Bords. - Publicado."

"Palma de Mallorca a 10 de Mayo de 1954. = Entendido el informe que antecede, la Comisión de Estadística en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acuerda suscribirlo en su integridad y en su consecuencia, elevarlo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación. = Al propio tiempo y condecora de la magnitud de los trabajos que representan el desglose de estos distritos en sucesos y sus secuelas en la administración municipal estima y así lo propone que, dicho acuerdo entre en vigor una vez celebradas las próximas elecciones municipales. = El Feriente de Alcalde Presidente. = V. Ferrer de J. Jordi. - Publicado."

La continuación se lee también un informe de Secretaría en el que se expone que, con arreglo a las disposiciones vigentes, el número de Ferientes de Alcalde será igual al de Distritos sin que pueda exceder de la mitad del legal de concejales que forman la Corporación, y, por lo tanto, al ponerse en práctica lo propuesto debería crearse una nueva Concejalía de Alcaldía, de donde integrarían legalmente la nueva Comisión Municipal Permanente por 10 Ferientes de Alcalde y el Sr. Alcalde, 11 en total y siendo el número de concejales que constituyen el Pleno 21, tanto en el supuesto de que el cargo de Alcalde recaiga o no en un concejal, siempre se daría en el primer caso, mayoría de la Comisión Permanente y, en el segundo, igualdad.

El Sr. Ferrer expone que la propuesta se debe a la nueva legislación y al gran aumento de la población, así como a las diferencias que había en los distritos, y después de leído el informe de Secretaría, pide que si está dar-

tos de la legalidad, se aprueba la propuesta.

Después de las intervenciones de los Sres. Alberti, Fábregas y Gaita y de pedir la Secretaría que se adare que la propuesta en práctica de los propuestos, sea a partir de la aprobación por el Ministerio de la Gobernación, se acuerda aprobar la propuesta para que surta efectos a partir de la actualidad y una vez aprobado por el Ministerio a que antes se hace referencia.

8.
Se acuerda solicitar del Ministerio autorización para crear plaza Delincaante.

Seguidamente se da lectura a un dictamen del Presidente de la Comisión de Estadística, proponiendo que, en vista de la función que viene desarrollando el Negóciado, se acuerde la creación de una plaza de delincaante para que pueda, en propiedad, continuar la documentación gráfica encargada a aquella Comisión.

Se lee un informe de Secretaría, exponiendo que la creación de tal plaza implica una modificación de la Plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local, a quien debiera pedirse permiso para ello, señalando los trámites reglamentarios, y que la forma de ingreso, por la naturaleza de la misma, debe ser por concurso.

Se acuerda solicitar el permiso antes mencionado.

9.
Se acuerda adjudicar definitivamente obras construcción tercer bloque viviendas bonificables en Es Rafael.

Seguidamente, se acuerda aprobar un dictamen de la Comisión Especial de Fomento (que la Comisión Municipal Femenina acordó pasara al Pleno), solicitando, en forma reglamentaria, la adjudicación definitiva de la obra para la construcción del tercer bloque de viviendas bonificables situas en la calle Aragón (Es Rafael), al contratista D. Bartolomé Ramón Jaume, por la cantidad de quinientas Setenta y Siete Mil Dócientas Ochenta y Dos Pesetas Cuarenta y Cinco Centimos, y que se proceda a la formalización del contrato mediante escritura pública.

10.

Acto seguido, a propuesta de la Comisión de Obras y Re:



Se aprueba dictamen sobre modificación red aguas en Gala Mayor.

formas Urbanas, se aprueba el siguiente dictamen: Sr. = La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, consecuencia con el acuerdo de V. E. de fecha 18 del actual, dictaminando pasara a su estudio el asunto relativo al proyecto de modificación del trazado de la red de distribución de aguas de Gala Mayor, que comprende dos partes: La modificación del trazado de la tubería de 150 m.m., cuya modificación es ineludible como consecuencia del cambio de rasante y alineación expresada, así como de la urbanización de los terrenos de Gala Mayor, importando esta parte del proyecto la cantidad de 72.729'01 pts.; y el tendido del nuevo tramo de tubería de 80 mm. proyectado al objeto de mejorar el servicio, hoy bastante deficiente, de la barriada de que se trata, acordando el importe de esta obra a la cantidad de 54.103'16 pts. = Como quiera que la primera parte, fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión de 9 del actual, y cuyo importe de 72.729'01 pesetas está reservado, como consecuencia del acuerdo aludido; después de un cambio de impresiones celebrado con el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado (E.M.A.Y.A.), la Comisión informante ha acordado proponer a V. E. lo siguiente: = 1º. - Que se ratifique, si cabe, el acuerdo de ejecución de la modificación del trazado de la tubería de 150 m.m., cuya modificación es ineludible como consecuencia del cambio de rasante y alineación expresada, así como la urbanización de los terrenos de Gala Mayor, importando esta parte del proyecto la cantidad de 72.729'01 pesetas; y = 2º. - Que, en lo que concierne a la segunda parte: "El tendido del nuevo tramo de tubería de 80 mm. proyectado al objeto de mejorar el servicio, hoy bastante deficiente, de la barriada de que se trata, acordando el importe de esta obra a la cantidad de 54.103'16 pts.", que quede en suspen-

no hasta el momento mas oportuno o, en su caso, dentro del proximo ejercicio. = Este es mi parecer, y. b. no obstante y como siempre resolvera. = Palma de Mallorca a 26 de Mayo de 1955. = El Presidente, - Jose M.^o Fereiro. - Rubricado."

11.
Se aprueba enmienda sobre condiciones e interpretación sobre terrenos "cuarentena".

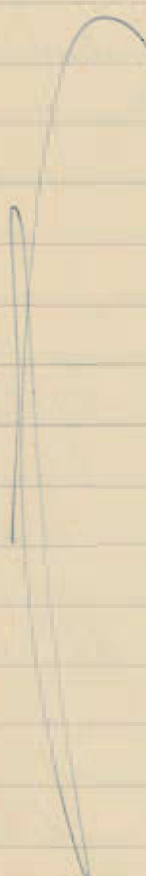
Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Fereiro y mani-
fiesta que el dictamen que se presenta y la enmienda formulada en la sesión del 9 de Mayo, sobre condiciones de la venta de los terrenos de la Cuarentena, son opuestos, y que han entrado posteriormente unos documentos que pueden cumplir, tanto el dictamen como la enmienda, que el Ayuntamiento debe conocer la enmienda, el dictamen y los documentos que han venido con posterioridad.

Se lee la enmienda presentada en la sesión del 9 de Mayo, que dice: "Los suscritos concejales de Palma de Mallorca, se hanvan proponiendo al Ayuntamiento Pleno que se sirva aprobar la siguiente Proposición Incidental: = 1.^o - Que se declare urgente. = 2.^o - Que, en vista de los antecedentes del caso e informes emitidos, de caracter juridico, sobre el particular, ha de entenderse que la venta de los terrenos del Ayuntamiento, denominados de "La Cuarentena", efectuada mediante subasta, en la que fue adjudicatario D. Gabriel Puades Fiol, implicaba la enajenación de terrenos no ocupados y como aparece que en los mismos se encuentran ubicados la Comandancia del Fuerte de la Guardia Civil de El Cerreo y los Flechas Navales, es visto que no procede obligarle a firmar la escritura hasta tanto hayan desaparecido de tal terreno las indicadas ocupaciones. = 3.^o - Que atendiendo los razonamientos expuestos por el adjudicatario Sr. Puades, en su escrito fecha 7 de los corrientes, se faculte a la Alcaldia, o quien la represente, para realizar las gestiones para el inmediato y total desalojo de los ocupantes de los terrenos enajenados. = 4.^o - Que se aplazce, en consecuencia, la firma de la escritura de venta de los terrenos. = 5.^o - Conceder con el adjudicatario y el Ayuntamiento un acuerdo a base de los

siguientes puntos: a).- El adjudicatario, Don Gabriel Buades Fiol, hace expresa renuncia a quantas supuestas acciones pudiera ejercitar, como consecuencia de la demora sufrida en la entrega de los terrenos de "La Cuarentena". = b).- El adjudicatario se compromete a aportar el veinte y cinco por ciento del valor del inmueble que facilite el Ayuntamiento para el alojamiento de las Fuerzas de la Guardia Civil que hoy se alojan en los terrenos de "La Cuarentena". = c).- El adjudicatario deberá otorgar la escritura de compra de los terrenos de La Cuarentena, dentro de un plazo no superior a un año, contado desde el momento en que los terrenos queden totalmente desalojados, en forma real y efectiva, cuyo extremo quedará determinado por el levantamiento de un acta, que será suscrita por el representante del Consistorio y el adjudicatario. = d).- Se facultó al adjudicatario para que una vez desalojados los terrenos, y en el momento de efectuarse la transmisión, pueda, la misma, llevarse a efecto en una o varias escrituras parciales, a nombre del mismo, entidad o persona que él designe. = No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir que todas ellas se simultaneen. = f).- Queda facultado el adjudicatario para sustituir la fianza constituida, por un aval bancario de igual cuantía. = Palma de Mallorca a

de Mayo de 1955. = Firman y rubrican los señores: - Alomar, Ferrero, Bausá, Fabregas, Llopis, Fortex, Aguilón, Marañón, Moulán, Medina, Ventayol, Gaita y Marqués." Se lee la instancia del Sr. Buades, de 2 de junio, con los dictámenes del Sr. Pi y Suñer, invocados en la instancia, de fecha 28 de Mayo (en fotocopia) y de 29 de Abril (en copia simple).

Se lee seguidamente un informe de Secretaría por el que después de examinar el asunto, advierte a la Corporación, en cumplimiento del Art. 413 de la Ley de Régimen Local y 232 del Reglamento de Organización de las Corporaciones



Locales, la manifiesta infracción del Art. 46 y 51 del Reglamento de Contratación Municipal, y también es leído otro informe de la Intervención Municipal, por el que se adhiere a la advertencia de ilegalidad formulada por Secretaría y por lo que afecta en el Reglamento de Hacienda Municipal vigente, invocando para formular esta adhesión los mismos artículos antes citados.

Se lee, seguidamente, el dictamen de la Comisión de Obras, que se transcribe: "Excmo. Sr. = La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, con acuerdo de V. E. de fecha 18 del actual, determinando para a un estudio el asunto relativo a la subasta de los terrenos de La Cuarentena, adjudicada definitivamente a Don Gabriel Buades Fiol; después de detenido estudio del expediente, se resolvió proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: = Que se comine al adjudicatario A. Gabriel Buades Fiol a que dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha del traslado del acuerdo, sea formalizada la contrata, mediante escritura pública, y cuyo día y hora de otorgación, en el despacho oficial de la Alcaldía, será fijado por esta Autoridad con la debida antelación, a los efectos consiguientes. = Este es su parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá lo que juzgue más acertado. = Palma de Mallorca a 26 de Mayo de 1955. = Sr. Presidente. José M. Fereiro. - Publicado."

Por el Sr. Fereiro, se manifiesta que sin entrar en el examen legal de la cuestión, estima que no existe perjuicio ocasionado, como dice el Interventor en su informe, desde el momento que el Ayuntamiento no ha cobrado y por tanto, el capital no puede rentar siendo arriesgado hablar de intereses cuando no se ha perdido la propiedad y que si se llegare a un pleito, durante su tramitación, tampoco se dispondría del capital ni este devengaría intereses considerando que la Corporación está en condiciones de restituir.



ver ya que no cree exista posibilidad en llegar más lejos en el estudio de este asunto.

El Sr. Fabregas manifiesta que como firmante de la enmienda no piensa retirarla.

El Sr. Tarter, solicita la opinión del Presidente de la Comisión de Obras.

El Sr. Ferrero indica que se tomó la determinación de que si no se recibía la conformidad del Sr. Buades a determinados puntos de vista, la Comisión de Obras vendría obligada a presentar el dictamen.

El Sr. Tarter, solicita la opinión de la Secretaría en cuanto a la cuestión económica, contentando el Secretario que se halla identificado con el Interventor.

El Sr. Ventayol, alega que como firmante de la moción la apoya y tiene la impresión de que hay dificultades de interpretación. Examina las bases de la subasta y cree que los contratos corresponden interpretarlos a la corporación. Fue la opinión del Sr. Buades es que la venta de los terrenos es libre y que existiendo dudas hay que atenerse al Código Civil y a los actos coetáneos y posteriores de las partes, con la intención de los mismos; que se ofreció al Sr. Buades terrenos libres de ocupantes si bien no se hizo constar en las bases de la subasta y equivocadamente el Sr. Buades compró creyendo en esta libertad de los terrenos cuyo ofrecimiento era muy razonable por cuanto los títulos en que se apoya son de endeblez jurídica y que se no tratarse de la categoría de las personas que los ocupan sería muy fácil: la Guardia Civil es precarista, el Frente de Juventudes es un simple arrendatario de terrenos, que no goza de ninguna protección. Vuelvo al punto que señala el Sr. Buades. Hace la advertencia de que la venta debía entenderse libre de ocupantes; es un acto posterior y, posteriormente, ¿que ha hecho el Ayuntamiento? Simplemente, interesar de la Guardia

civil que desarolfe los terrenos, e invitar a los Flechard-
vales para que los desaroljen. con mi modesta opinion
estos actos municipales vienen a confirmar que la ven-
ta se entendia libre de ocupantes. El tener apartado de
la moción comprende que, admitida esta teoria, tiene
que ocurrir la Corporacion el desarolfe. El cuarto punto
debo confesar que me parece dudoso. Fide el Sr. Brua-
des un año a partir del momento de la desocupación.
Esto entraña una modificación sustancial que puede
afectar a las bases, pero podría modificarse en un pla-
zo mas breve. El quinto punto, renuncia de acción,
de acuerdo; aportación del 25% del capital necesario
para la adquisición de un local destinado a la Gu-
dia Civil quedaria a beneficio de la Corporacion y
creo que nada hay que objetar. En lo de una o va-
rias escrituras, si entraña una vulneración de las
bases que no debe hacerse. Lo de la sustitución de la
fiianza por un aval bancario, son aspectos acciden-
tarios. Han firmado la moción la mitad de la Cor-
poracion, entre ellos, el Presidente de la Comision de
Obras, quien ha tenido la gallardia de manifestar
que ha presentado dictamen en contra de la mo-
ción que habia suscrito como simple concejal por en-
tender que era un aspecto de compromiso de honor
y para dejar a salvo los intereses de la Corporacion.
Esos que podemos entender que la Comision de Obras
al presentar este dictamen no ha hecho mas que
cumplir un simple trámite sin entrar en el fondo.
No es correcto alargar mas esta cuestion desde el pun-
to de vista politico, ya que las dificultades no son
invencibles y puede redundar en desprestigio de
la Corporacion que no puede realizar ninguna
obra que no tenga que estar sometida por los Tribu-
nales, mediante consultas fuera de la Casa y en per-



juicio de la Ciudad que puede ver demorar la obra de ornato del Huerto del Rey.

El Sr. Fabregas, manifiesta: Yo he sido también uno de los firmantes y soy uno de los representantes del Ayuntamiento que tomó parte activa en este asunto; y he vivido la venta de estos solares. Creo que no debemos ensarnar de brazos y cuanto mas tiempo para, - peor. Debemos dar una solución. Los terrenos de La Cuarentena se han sacado tres veces a subasta. Sabian los inquilinos, mejor dicho, los que estaban a precario y los Flechas, que cuando el Ayuntamiento vendiera La Cuarentena tuvieran que abandonar. Recuerdo que el Sr. Buades quiso hacer la compra directa, pero que no quedó mas remedio que sacarla a subasta, y después de haber hecho esto, el Presidente accidental, Sr. de Olocan, marchó a Madrid para arreglar este asunto, visitando al Gobernador para que la Guardia Civil se marchara. La realidad es que La Cuarentena estaba pendiente de venta y que una vez vendida, tuvieran que marchar. Ahora han salido una serie de dificultades de las que no tiene la culpa el Ayuntamiento ni el comprador sino que obedecen a falta de entereza y rapidez en la tramitación. Todos los Guardias Civiles no residen en La Cuarentena sino en una serie de edificaciones de las cuales el Ayuntamiento paga el alquiler. Sugiero que se acuda al Colegio de Abogados por si se puede encontrar una persona que defina este asunto ya que es muy de lamentar que el Ayuntamiento esté en un punto muerto.

El Sr. Bausá Martorell, dice que el asunto tiene dos aspectos: Uno sobre si es libre de inquilinos, por lo que se dice tiene que ser así. El otro se refiere al año de tiempo que se concede después de estar libre de

inquietos, sobre lo que iba a proponer que el convenio
nario tambien cumpla el compromiso de firmar
la escritura en un mes, ya que toda persona que
va a una compra ha de tener el dinero disponible.
El Sr. Ventayol: La mención del plazo de pago coincide que
es de aspecto accesorio y el motivo de pedir el plazo de un
año será porque cinco millones de pesetas no pueden estar
inmovilizados en espera de un plazo que no se sabe cuando
llegará y no se puede recuperar con la celeridad de
otro capital mas pequeño. Creo habria una posible solu-
ción combinando los dos puntos de vista. Mantener el pla-
zo de un mes añadiendo la advertencia que si no lo hace
dentro del mes pagará intereses anticipados del capital
dentro de un año.

El Sr. Banca Martorell: Seria una faulidad y una cosa
muy comercial, es decir, que las dos partes cumplan.

El Sr. Banca Fierca: Este asunto de La Cuarentena, en cada
sesión se abarga buscando soluciones y mas soluciones.
Respeto todas las opiniones, pero no veo mas solución que
aprobar el dictamen a la enmienda.

El Sr. Fuster: Lamento el ridiculo en que se está poniendo
la corporación al no resolverse cosa tan sencilla co-
mo es la de dejar libre de obstáculos una Cuarentena ya
que tengo noticias que las gestiones que se han inicia-
do han dado resultados casi definitivos y si se hubiera
iniciado en estas negociaciones ya no habria dificul-
tad. La Guardia Civil y los Pledras ocupan la tota-
lidad de los terrenos y por otra parte tenemos los infames
tecnicos que pueden producir una consecuencia juridica
de responsabilidad para los que vayan en contra de los
tecnicos. Estoy de acuerdo que tenemos que armonizarlos. Fi-
do que no se demore mas el asunto y se vaya al voto a
ver lo que para. Por mi parte no sé que tengo que votar.
Mi amistad con el Sr. Buades es extraordinaria, pero fran-



caamente no se que hacer y lo confiere publicamente y el que
entó libre de peados que levante la mano.

El Sr. Fabregon: La venta se hizo para la compra del Huerto
del Rey y las dilaciones ocasionaron perjuicios, estando ex-
puestos a que el Sr. Couso pletee con el Ayuntamiento.

El Sr. Pereiro: Para aclarar que realmente, como ha dicho
el Sr. Fuster, se han hecho gestiones y no se han parado
dó fue por haberse denunciado la mora y la posibili-
dad de ir a un pleito; y por otra parte la Intervención
opone reparos para la adquisición de un edificio y ni no
se ha continuado actuando es por entender que en prin-
cipio se debe definir la fortuna del Ayuntamiento y
del adjudicatario.

Se suspende la sesión durante breves minutos.

A las nueve cuarenta y cinco, se reanuda la sesión, es-
tando presentes el Sr. Alcalde y los Sres. Pausa Fier, Gar-
ra, Gaita Llopis, Pausa Masterell, Alberti, Fuster, Marqués,
Garcia, Fortuny, Moragues, Fabregas, Ferrer, Ventayol, el
Interventor y el Secretario.

Se presenta un suplemento a la enmienda, antes trans-
mitida.

Salta el Sr. Pereiro.

Se lee el suplemento presentado, como antes se indicó,
a la enmienda transmitida, formulada en la sesión de
9 de mayo, en cuya sesión quedó sobre la Mesa y que,
en la sesión de 18 del mismo mes, volvió a la comisión
junto con el asunto global.

La enmienda presentada es del tenor literal siguiente:
"Los Concejales que suscriben, proponen al Excmo. Ayun-
tamiento la siguiente enmienda referente al asunto de
La Cuarentena, de 18 de Mayo próximo pasado: = Que se
apruebe íntegramente la referida proposición inci-
dental a excepción del apartado C), que en definitiva
quedaría redactado en la siguiente forma: = C).- El ad-

judicatario deberá otorgar la escritura de compra de los terrenos de La Cuarentena, dentro de los treinta días siguientes al momento en que los terrenos queden totalmente desalojados, en forma real y efectiva, cuyo extremo quedará determinado por el levantamiento de un acta que será suscrita por representantes del Comisario y del adjudicatario. No obstante dicho plazo podrá prorrogarse once meses más siempre y cuando el adjudicatario así lo solicite pero con la condición de que satisfaga al Ayuntamiento intereses al cuatro por ciento de la cantidad importe del precio de los terrenos de La Cuarentena por el tiempo que utilice la prórroga. = Casas Comisionales de Talma a ochó de junio de 1955. - Firmados: A. Yarea. - Sr. Gaita. - Rubricados."

La Secretaría manifiesta que no pone obstáculos a la adición anteriormente leída; que entiende que el apartado a que se contrae forma, con la anterior enmienda, un conjunto y sobre la totalidad subsiste la advertencia de la Secretaría y de la Intervención.

Por la Presidencia se acuerda pasar a votación dicha enmienda así integrada, la que es aprobada por el voto favorable de todos los señores presentes en el Salón al iniciarse la votación, que son los siguientes: Sr. Mialde, Sr. Alberti, Sr. Ferrer, Sr. Baura Mantorell, Sr. Fuster, Sr. Llopis, Sr. Fortuny, Sr. Marquis, Sr. Gania, Sr. Gaita, Sr. Ventayol, Sr. Baura Fera, Sr. Fabregas, Sr. Yarea y Sr. Moragues. Total quince votos favorables, a sea, se adopta el acuerdo por unanimidad de los presentes.

12.
Se aprueba información de pobreza soldado reemplazó 1954.

Seguidamente, se acuerda aprobar información de pobreza del soldado Matias Colom Mut, del alistamiento de esta capital que tiene alegado ser hufo de viuda pobre a la que mantiene.

13.
Se acuerda aprobar

Acto seguido, se lee y aprueba un extenso escrito del Sr. Interventor, en el que, de acuerdo con el Sr. Presidente de Hacienda,



propuesta Intervención y exponiendo la situación en que actualmente se encuentran sobre organización gestión recaudatoria.

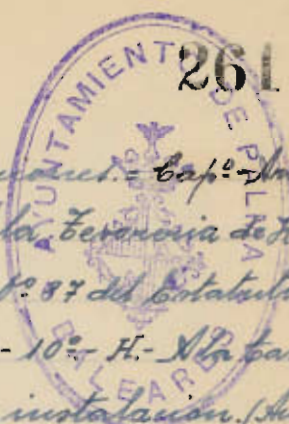
los servicios de Recaudación tanto de voluntaria como de ejecutiva, y teniendo en cuenta la designación ya efectuada, de Depositarios de Fondos de este Ayuntamiento, así como otras diversas consideraciones sobre fianzas del personal, etc..., propone la designación de una Comisión integrada por los Sres. Vice-Interventor y Jefes de los Negociados de Rentas, Recaudación voluntaria y de Ejecutiva, juntamente con el Sr. Depositario Municipal, para que, a la vista de la propia propuesta y de todos los antecedentes legales aplicables por urgentes y del conocimiento sobre el ambiente y características de las Recaudaciones en Palma, estudien inmediatamente sobre los varios sistemas o procedimientos de Recaudación que se señalan en el Artº 7º de la Ley y que son los siguientes: a) Gestión o administración municipal directa; b) Arriendo; c) Concierto; d) Gestión afianzada; y que una vez efectuado tal estudio, pasara a conocimiento y nuevo estudio de las Comisiones de Hacienda y Rentas y Exacciones, para que juntamente con el firmante de la propuesta, pudieran hacer informe de conformidad y propuestas adecuadas al Pleno Municipal, todo ello con la urgencia que pueda ser posible.

14. Se aprueban habilitaciones y complementos de crédito en Presupuestos Interior y Especial de Ganadería.

Seguidamente, se aprueban, a propuesta de la Comisión de Hacienda, las siguientes habilitaciones y complementos de crédito, en los Presupuestos del Interior y Especial de Ganadería, cuyos dictámenes se insertan a continuación:
"Excmo. Sr. = Esta Comisión de Hacienda ha conocido el acuerdo de la Comisión Especial de Ganadería sobre la necesidad de incrementar varias partidas, que más abajo se especificarán, con cargo al superavit que arroja la liquidación del pasado ejercicio de 1954. = Ajustándose dicha petición al párrafo 1º del Artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, esta Comisión de Hacienda, propone al

Pleno de esta Corporación. = Acuerdo suplementar un crédito por un importe de 286.616'68 pts. con cargo al Superavit que se produjo en el Presupuesto Especial de Ensambe al liquidarse el ejercicio de 1954, y cuyo importe es de la misma cuantía de los suplementos que se proponen y que son: = Cap.º - Art.º - Part.º - Conceptos. - Fecetas. - 1.º - 5.º - 3.º. = Para satisfacer los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de solares de este Excmo. Ayuntamiento sitos en la Zona de Ensambe 5.000'00. = 1.º - 10.º - 10.º = Para pago de subvenciones que acuerda el Ayuntamiento 15.000'00. = 4.º - 1.º - 13.º = Para pago de instalación de nuevas lámparas en la vía de la Zona de Ensambe 125.000'00. = 11.º - 3.º - 60.º = Para pago de obras municipales y mejoras urbanas 141.616'68. = Total Suplemento de Crédito 286.616'68. = Cargo de merecer la aprobación de Y. E. deberá exponerse al público a efectos de reclamación, durante un plazo de quince días en el B.O. de esta Provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones las personas o entidades que señala el art.º 656 y por las causas detalladas en el art.º 657 de la Ley de Régimen Local. = Y. E. no obstante, como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a 1 de junio de 1955. = El Presidente, - Juan Alberti. - Publicado."

"Int. Sr. = Debiendo atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones para las cuales no existe crédito, y otras cuyas consignaciones son insuficientes, el Teniente de Alcalde que suscribe, enaragado de los arntos de Hacienda, y asesorado por la comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 4.º del Art.º 654 de la vigente Ley de Régimen Local, tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, con cargo al Superavit que arrojó la liquidación del pasado ejercicio de 1954, y que asciende a la cifra de 1.783.923'27 pesetas y centes de las partidas del Presupuesto Ordinario del ejercicio



de ejecución, a saber: = Aumentos = Habilitaciones = Cap. = Art. =
 Partida. = Conceptos. = Fxetas. = 1.º - 7.º - H. = Ala Economía de Ha-
 cienda, rellene de recibos contribución (Art.º 87 del Estatuto
 de Recaudación de 29-12-42) 5.555'50. = 1.º - 10.º - H. = Ala para
 de la cultura, 1.º plaza subvención gastos instalación. (Acuer-
 do Ayunt.º Sess.º 14 Abril último.) 125.000'00. = 7.º - 4.º - H. = Para
 pago de los haberes y demás emolumentos al Director del
 Laboratorio Municipal, y a los dos Auxiliares Químicos,
 desde el 1.º de febrero a 31 diciembre de. 96.183'89. = 9.º - 2.º - H. =
 Para pago obras terminación 2.º bloque del Grupo de
 Viviendas Psuificables de Es. Rafael, en la calle de Ma-
 gón 135.452'42. = Total Habilitaciones 362.191'21. = Suple-
 mentos. = 1.º - 4.º - 25. = Para atender al pago de créditos re-
 conocidos o que se reconozcan. Acuerdo Sess.º 14 Abril últi-
 mo 30.347'04. = 1.º - 7.º - 39. = Ala Economía de Hacienda, pa-
 go impuesto sobre "Terrazas Jurídicas" 136'41. = 3.º - 1.º -
 104. = Para gastos de uniformes y vestuario de los por-
 teros, chafer de la Alcaldía y demás subalternos 10.000'00.
 32. - 12. - 108. = Para pago de los haberes y demás emolumen-
 tos de 10 plazas de Policía Municipal, desde el mes de junio
 a 31 de diciembre de. a saber: Sueldo a 2.000 ptas. ind, prese-
 tas 46.666'20. = 25% por residencia, ptas. 11.666'20. = Pagos
 18 Julio y Navidad, ptas. 13.333'30. = 71.665'70. = 32. - 12. - 110. =
 Para adquisición de vestuario y calzado, 75.000'00. = 32. -
 2.º - 116. = Para conservación y adquisición del material
 de Bomberos 30.000'00. = 4.º - 1.º - 121. = Para conservación y me-
 ras instalaciones eléctricas, 339.078'05. = Suma y sigue 918.409'01 =
 Cap. = Art. = Partida. = Conceptos. = Fxetas. = Suma anterior
 918.409'01. = 4.º - 2.º - 129. = Para los gastos que sean necesarios en
 la organización y administración del Mercado del Olivar,
 al pasar a la propiedad Municipal, y demás Mercados que
 ya lo son, 100.000'00. = 4.º - 8.º - 139. = Para material de rotula-
 ción y placas para calles y plazas de este término muni-
 cipal, 40.299'00. = 6.º - 1.º - 145. = Créditos para impresión ejem-

plares Transportes, 750'00.- 7°.- 3°.- 213.- Para construcción de sepulturas. (Acuerdo Pleno 4-3-55.) 64.348'87.- 9°.- 3°.- 248.- crédito para pago Ayuda Familiar al personal de este Ayuntamiento. (Acuerdo Pleno 3-2-55) 805.000'00.- 11°.- 3°.- 343 a 345 Para pago de los jornales a los obreros de las Brigadas de Abastecimiento, Suburbios y blisferes. (aumento jornal.) 14.271'55.- 11°.- 3°.- 346.- Para pago de obras municipales y mejoras urbanas, con o sin contribución especial, incluyendo las que afectan a E.M.A.S.A. por obras de agua y alcantarillado, a propuestas oportunas y acuerdos del Pleno Municipal... 541.483'31.- 11°.- 6°.- 355.- Para pago del aumento de jornal y creación de plazas de jardineros del servicio del arbolado y jardines, 86.276'40.- 10°.- 1°.- 275.- Para conservación y reparación de edificios escolares, 50.000'00.- 10°.- 6°.- 320.- Para adquisición de mobiliario, material y enseres, 10.000'00.- 13°.- 3°.- 362.- Para prevenir acuerdos municipales que concedan subvenciones o ayudas económicas para fomento del deporte en general, 20.000'00.- = Total aumentos 2.650.858'14.= Bajas. = Del 1°.- 3°.- 7.- Superavit de la liquidación del ejercicio de 1954, 1.788.923'27.- Del 1°.- 2°.- 7.- crédito para pago de tocos y mercedes de supervivencia, 3.000'00.- 1°.- 2°.- 11.- Para pago de la jubilación al Guarda-jardines D. Miguel Tost (fallecido), 1.500'00.- 1°.- 3°.- 23.- Para atender a la anualidad cambraria de intereses y amortización del empréstito de 40.000.000'- ptas. Sto. Mejoras Urbanas, 150.000'00.- 1°.- 3°.- 24.- Id. prestado con el Banco de Crédito Local de España de ptas. 13.395.000'- Ho. Extraordinario de Reformas Urbanas, 260.000'00.- 1°.- 4°.- 30.- Para pago de las diferencias de sueldo al... suma y rige 2.198.423'27.- Cap°.- Art°.- Partida-Conceptos.- Reservas.- Suma anterior 2.198.423'27.- = personal sanitario que perciba sus haberes a través de la Mancomunidad, 12.156'01.- 1°.- 7°.- 35.- Para satisfacer el impuesto de Utilidades por Tarifa 1ª del personal de este Ayuntamiento, 80.000'00.- 1°.- 10°.- 35.- Para toda clase de gastos, pre-

uios, indemnizaciones y demás que se deriven, con costas de la administración directa de los nuevos artículos concedidos por la Ley de 3-12-53, 50.000'00.- 2º.-1º.-107.- Gastos de recepción, estancias, comisiones, actos de representación de la Corporación o de cualquiera de sus miembros, 95.600'00.- 4º.-1º.-122.- Para pago de los jornales a la Brigada de Alumbrado, 30.000'00.- 4º.-2º.-124 y 125.- Id. jornales limpieza Residencia y Depósito de Carnes de Santa Catalina, 5.197'50.- 1º.-10º.-69.- Para pago de las primas de seguro de incendio y responsabilidad civil, 30.000'00.- 6º.-1º.-174.- Gratificación al Director del Laboratorio Municipal y dos Auxiliares Químicos, 10.000'00.- 9º.-3º.-244.- Crédito para pago del Subsidio Familiar al personal de este Ayuntamiento, 10.000'00.- 10º.-8º.-329.- Para pago de los haberes de los Guarda Farques y Guarda Jurados del Barrión de Bellver, 83.964'69.- 15º.-7º.-366.- Id. id. haberes del Director del Laboratorio y dos Auxiliares Químicos, 56.115'67.- Total Bajas, 2.650.858'14.-= Cansé de iniciar la aceptación de V.S. la anterior propuesta de Suplementos y Habilitaciones de Crédito por Transferencia, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación, dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del Art.º 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.= Parte es el parecer de la Comisión, no obstante V.S. resolverá.- Palma de Mallorca 1º junio 1955.- El Excmo. de Alcalde, - Juan Albertí.- Rubricado.

Declaración Urgencia.

Seguidamente, y no habiendo mas asuntos de que tratar relacionados en el Orden del Día, se acuerda, por unanimidad, declarar de urgencia los siguientes:

I.

Se aprueba dictamen sobre creación Estación de Autobuses.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, cuya parte esencial es del tenor literal siguiente: "1º.- Que apruebe el Ayuntamiento Pleno la necesidad de establecer una Estación de Auto-

buses en esta Ciudad, ratificando el acuerdo del 11 de febrero de 1950. = 2.º - Que se solicite con carácter de urgencia de la Dirección General de P.F.C.C., Tranvías y Transportes por Carretera, el señalamiento de las características provisionales que con carácter general ha de reunir la estación. = 3.º - Que tal señalamiento tenga la amplitud que las condiciones especiales del tráfico requieran, con el aumento que el transporte aéreo de viajeros y creciente movimiento turístico experimenta esta Capital. = 4.º - Que se sigan los trámites que el Decreto de 9 de diciembre de 1949, aprobatorio del reglamento para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947, sobre ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, señala sobre este particular."

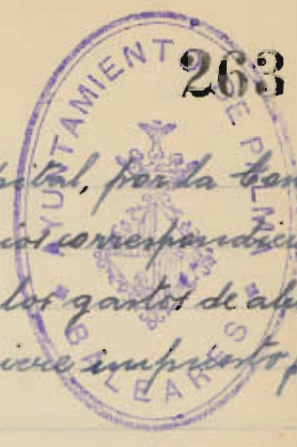
El Sr. Almaraz explica que en 1950 se acordó ya la creación de una Central de Autobuses, pero como han transcurrido cinco años y las condiciones mínimas señaladas, con arreglo a los trámites a seguir, pueden haber variado, entendiéndose que debe ratificarse el primitivo acuerdo y solicitar que se señalen nuevamente dichas condiciones mínimas. Manifiesta, además, que el texto de la Comisión de Gobierno y Policía, es sacar a concurso el proyecto y una vez autorizado éste, proceder a un concurso de realización y explotación.

Después de la intervención de los Sres. Alberti, Fábregas, Gasual, Ventayol y Bausá Fierro, exponiendo sus puntos de vista sobre particularidades en relación con la estación a crear y trámites a seguir, así como sobre el nombramiento de una Comisión para el estudio del asunto, se acuerda aprobar el dictamen presentado.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda lo siguiente:

11.
Se acuerda contratar
ción parte inmue-
ble para locutorios te-

"contratar la ción para uso del teléfono público, con carácter gratuito, de la parte de inmueble precisa para



sefano publico en subu-
bios.

la instalacion, en los suburbios de esta capital, por la Com-
pania Telefonica Nacional, de los telefonos correspondien-
tes, siendo por cuenta del Ayuntamiento, los gastos de alum-
brado y traslado a otro local, si ello viniera impuesto por
causas ajenas a dicha compania."

El Sr. Alomar, expuso que, en plazo breve, tal vez para
el 18 de julio los suburbios tendran el telefono instalado.

III.

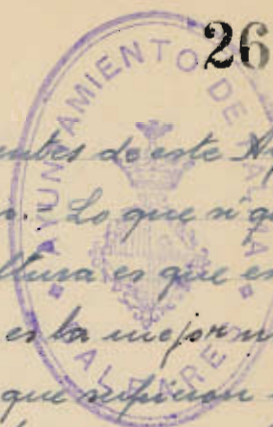
Se acuerda creacion cur-
so anual, Premios Ciu-
dad de Palma.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente de la Comi-
sion de Cultura, se aprueba el siguiente dictamen:—

"La efemerida cultural de la ciudad de Palma obliga a
los que compartimos la responsabilidad de un regimen-
to a hacer efesivas las premisas contenidas en la de-
nominacion oficial de la Comision de la que forma-
mos parte.— Por ello, no solo hemos de atender a todo,
lo que atane a la instruccion publica de tipo escolar, ba-
nico y pedagogico, sino a todo aquello que contribuya
a elevar el tono intelectual de nuestra ciudad, creando
motivaciones y estimulando en escritores, artistas que hagan
posible el nacimiento de obras que coadyuven a elevar
y enriquecer nuestro espiritu y nuestra sensibilidad
de pueblo civilizado, depositario a traves de la histo-
ria de un acervo cultural considerable.— Por ello, esta
Comision tiene el honor de proponer al Ayuntamiento
lo siguiente: = 1º.— La creacion de un curso anual,
que, bajo la denominacion general de Premios Ciu-
dad de Palma, convoque a escritores, poetas y periodis-
tas que en noble competencia quieran optar al Premio
"Gabriel Maura" para novela o prosa narrativa, al
Premio "Juan Alcover", para poesia, al Premio "Barta-
lome Ferrà" para teatro y al Premio "M. de los Santos
Oliver" para trabajos periodisticos. = 3º.— Los Premios sean
dotados en 20.000, 10.000, 5.000 y 2.500 pesetas respectiva-
mente, los cuales sean adjudicados por un Jurado nom-
brado por la Corporacion y Presidido por el Alcalde o per-

85

persona en quien delegue. = 3.º - El Ayuntamiento se reservará el derecho de publicar las obras premiadas, si así conviniese, y la propiedad de la primera edición. = 4.º - El idioma en que deberían ser escritas las obras o trabajos será el castellano o el vernáculo para la prosa y la poesía; el vernáculo para teatro y el castellano, francés, inglés, alemán, italiano o portugués para los trabajos periodísticos, los cuales deberían haber sido publicados en periódicos o revistas, relevantes nacionales o extranjeras de reconocida solvencia. = 5.º - El tema ambiente o personajes de las obras optantes al Premio "Gabriel Maura" y "Juan Alcover" se referirán a Palma, a Mallorca o a cualquier lugar de las Baleares menos en el caso que su naturaleza abstracta o eminentemente subjetiva impidiese tal referencia. = El Premio "Bartolomé Ferrá" se referirá exclusivamente a ambiente mallorquín, y el Premio "Miguel de los Santos Oliver" se referirá necesariamente a la ciudad de Palma. = 6.º - El plazo de admisión de trabajos terminará dentro del presente ejercicio cuatrienio en la fecha que oportunamente se determinará, y la fecha de la entrega de los premios se fija en un principio para el día 20 de Enero de cada año, festividad de San Sebastián, Patrón de la Ciudad. En dicho día se organizará una fiesta literaria, que habrá de revestir toda la solemnidad y dignidad propias de un acto de tanta transcendencia. = 7.º - La Comisión de Cultura redactará el oportuno Reglamento que habrá de ceñirse en sus detalles al contenido de la presente propuesta, y que será publicado en el momento de la convocatoria. = 8.º - Finalmente, la Comisión se cree en el caso de advertir que no ha considerado necesario justificar el hecho de titular los premios con los nombres de Gabriel Maura, Juan Alcover, Bartolomé Ferrá y Miguel de los Santos Oliver, porque la gloria de es-



tos escritores y la cultura de los componentes de este Ayuntamiento hacen obvia toda explicación. Lo que sí quiere hacer constar la Comisión de Cultura es que está plenamente convencida de que ésta es la mejor manera de llevar la memoria de aquellos que se esfuerzan con su obra preciosa a honrar la ciudad. - Si queremos hacerlos dignos de su huencia no es erigiendo unas estatuas bellas si se quiere pero inertes; sino elevando un monumento vivo y constructivo que posibilite la continuidad de su obra y la fecundidad de su maravilloso ejemplo. = 9º.- La Comisión de Cultura redactará el oportuno Reglamento que habrá de ceñirse en sus detalles y al contenido de la presente propuesta, que será publicado en el momento de la convocatoria. = Por este parte en caso de merecer la aprobación de V. E. puede satisfacerse del Capº 10º, Artº 6º, Partº 324 y del Capº 13, Artº 3º, Partida 36 e. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura, no obstante V. E. como siempre acordará lo mas acertado y justo. = Palma a 4 de junio de 1955. = El Presidente, - G. Fuster. - Subscrito."

IV.

Se acuerda por el Sr. Letrado Arce en instancia Sr. Sabater en relación a la creación plaza Jefe Sección Secretaría.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Plantillas se aprueba dictamen solicitando que una instancia de Don Juan Sabater Salamanca, Jefe del Negociado de Obras y Reformas Urbanas, por la que intereiera sean rectificadas los acuerdos de 9 de Agosto de 1954 y 3 de febrero del corriente año, en que se exige la condición de Letrado para cubrir la plaza creada de jefe de Sección de Secretaría, por el Sr. Letrado Arce.

V.

Se acuerda pagar provisional "puntos" a personal no incurso en régimen de Ayuda Familiar.

Seguidamente, a propuesta del mismo, se acuerda aprobar lo siguiente: "Que con carácter provisional y a liquidar en definitiva, se abone al personal no incurso en el régimen de Ayuda Familiar, las cantidades que por el sistema de "puntos" percibieron como premio en el

parado ejercicio y usando este ultimado el estudio de
sus respectivas situaciones, y mientras estas perduren, se
les liquide las diferencias que puedan corresponder, en
más o en menos, estudiando la comisión de Santillas
la fórmula conveniente y sometiéndola al Ayuntamiento
de Puno."

VI.

Se aprueba propuesta
sobre petición de plaza
nuevo instalaciones
CAMPESA.

Seguidamente, se aprueba un informe de varios señores. Con-
sejeros, en el sentido siguiente: "Que por la Compañía
Arrendataria del Monopolio de Fletes, S. A., CAMPESA, se
han hecho unas instalaciones en Ferto-Fé, lindantes con
la calle de Calvo Fotele, y, debido a la peligrosidad que
envuelven, no solo para los residentes en aquella zona, si-
no incluso para el tránsito público, se estima de mucha
conveniencia se indique a la expresada entidad el des-
plazamiento a otro lugar que no ofrezca tanto peligro a
las personas y cosas."

Seguidamente, el Sr. Fabregas inicia la lectura de unas
cartillas referentes a EMAYA y la Alcaldía le ruega que,
en privado, le haga las sugerencias que estime oportu-
nas. Insiste el Sr. Fabregas en que presentó una moción
y tiene derecho a que vaya al Pleno, interesándole, ade-
más, que en la comisión designada no figurara nin-
gún componente de EMAYA.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la designación de las
comisiones es atribución de la Alcaldía y puede hacer
lo directamente las sugerencias.

El Sr. Farnal, interesa que se vigile, especialmente du-
rante el período estival, la limitación reglamentaria
en cuanto a ocupación de aceras porque se invaden
con mesas y sillas dejándolas en muchos casos im-
provisadas para el peatón. También interesa la vigilancia
de los ruidos que producen las bocinas de los coches, y
los de las motos a los que deben imponerse sanciones.

El Sr. Ferris, dice que el Ayuntamiento tiene concertada



una folia de Seguros de Accidentes de trabajos con una lujosidad extranjera y opina que debe pensarse en cubrir dichos riesgos con una Compañía española y a ser posible, con una mallorquina. Continúa diciendo que la prensa vierte unos terminos confusos en relación con el estado del camino que para ser debajo de las murallas, y como tal camino no es del dominio municipal nunca se redacte una nota aclaratoria.

El Sr. Alberti, dice hace cosa de mes y medio solicitó el arreglo de un boquete y se le contestó que era incumbencia de Obras Públicas.

El Sr. Farnal, recuerda que se recibió una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas ofreciendo al Ayuntamiento esta carretera y la Comisión de Encomenda informó desfavorablemente y no se aceptó.

El Sr. Ferrero informa que en breve se cursará visita a los suburbios de caracter rural al objeto de, sobre el terreno, conocer las deficiencias para un estudio y subsanarlas; y lo pone en conocimiento de la Corporación para que se manifiesten los miembros que quieran asistir.

El Sr. Pansa Pérez, protesta por la elevación de las tarifas de los tranvías ya que la Compañía solo ha recibido un oficio de autorización, pero le falta el permiso de aplicación. Continúa diciendo que los vendedores ambulantes de penado, hasta 1953 satisfacían 15 ptas. de arbitrio y en 1954 se devió a 75 ptas. Sugiere que para lo sucesivo se estudie la manera de que no estén tan quavados.

El Sr. Gaita, dice que estuvo encargado de trasladar las aspiraciones de los vendedores de penado a la Comisión de Rentas, pero que ello ha de llevar consigo una modificación de la Ordenanza y no pudo hacer.

se para 1955 debido a que se espera el formato que tra de tener los Ordenanzas.

El Sr. Fábregas interera que por EMAYA se facilite el afaro diario de los pozos del Font d'Inca y de la Fuente de la Villa.

Se acuerda conste en esta satisfacción propia que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento, por la ta solicitar una Merito civil para D. Eulvio Sans.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acuerda que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento, por la propuesta de concesión de la Cruz del Merito Civil, a Don Eulvio Sans, muy bien ganada, adherirnos y felicitarle oficialmente.

El Sr. Fábregas interera que se dé un voto de gracias al Congreso Municipalista que vino a Mallorca y que tanto realce dió a la Isla.

Se acuerda conste en acta la satisfacción hacia el nuevo Obispo designado.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acuerda conste en Acta la satisfacción de la Corporación hacia el nuevo Obispo designado para esta Diócesis y que en nombre del Ayuntamiento se le telegrafic el acuerdo.

Y en este estado, siendo la hora veintidos y cinco minutos, no habiendo ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ferrer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Domínguez Benasí



Manuel Gaita

M. Moragas

Marques
Manuel

Los Pauperses

Manuel Moragas

M. Man

Bartolome Garcia
J. M. S.
M. S.

Salvador

El Interceptor,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Númer 21 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Sr. Alcalde Don Juan Marañón Moragas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder cele.